

**CONVENIO MARCO ENTRE EL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
Y LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

La Universidad San Francisco de Quito USFQ, legalmente representada por su Rector, Carlos Montúfar, y, el Tecnológico de Costa Rica, legalmente representado por su Rector, Julio César Calvo, acuerdan en suscribir el presente convenio macro de colaboración:

**ANTECEDENTES:**

La Universidad San Francisco de Quito USFQ es una Institución de Educación Superior, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 3166 de 18 de octubre de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 809 de 25 de octubre de 1995, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas No. 604 publicada en el Registro Oficial No. 509 de 22 de agosto de 1994 y en la Ley No. 095 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 771 de 31 de Agosto de 1995.

La Universidad San Francisco de Quito USFQ es una entidad privada, sin fines de lucro, fundamentada en las Artes Liberales, que busca formar líderes: personas innovadoras (que aceptan el cambio, lo fomentan y lo utilizan para crear una sociedad más justa y ecuatoriana), creativas (impulsadoras de nuevas ideas) y de carácter empresarial (que toman riesgos basados en el conocimiento y la sabiduría). La misión de la universidad es formar a la persona, además de educarla e instruirla. Es decir, busca que la persona aprenda a diseñar el mapa de su vida, a ser el promotor de su proyecto vital. El sistema de aprendizaje está orientado a que los estudiantes tomen la responsabilidad de su aprendizaje. La universidad no prepara a nivel de pregrado especialistas sino generalistas especializados. A nivel de postgrado los programas tienen un contenido de Artes Liberales, además de la preparación de especialistas.

El Tecnológico de Costa Rica se creó en 1971 como segunda universidad pública del país, diseñada para formar profesionales con una sólida base científica, tecnológica y humanística.

**ACUERDO:**

Considerando que ambas Instituciones tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza y la investigación, acuerdan lo siguiente:

- PRIMERO** Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad discente y docente, cuando institutos y/o programas de las dos instituciones estén de acuerdo.
- SEGUNDO** Proponer y desarrollar proyectos de investigación conjuntos, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.
- TERCERO** Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.



- CUARTO** Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de convenios complementarios por escrito y de común acuerdo.
- QUINTO** Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.
- SEXTO** En todas las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este Acuerdo, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatarias.
- SEPTIMA** Ambas instituciones reconocerán los créditos académicos otorgados por cada una de ellas, previa validación de las horas crédito en el convenio específico de intercambio.
- OCTAVA** Ambas universidades recibirán estudiantes bajo recomendación de sus respectivas Oficinas de Programas Internacionales. Su aceptación para los semestres normales o de verano será basada en los convenios específicos que se suscriban.
- NOVENA** Ambas universidades fomentarán programas y experiencias culturales aumentando el conocimiento y la apreciación de sus respectivas sociedades a través de sus Oficinas de Programas Internacionales.
- DECIMA** Para la ejecución de cualquiera de las actividades de colaboración establecidas en este convenio, las partes suscribirán un convenio específico en el que se determinen todas las obligaciones y derechos de las partes.
- UNDÉCIMA** Los programas y/o actividades a ejecutarse entre las partes estarán sujetos a la disponibilidad de un presupuesto anual asignado y al interés de cada programa.

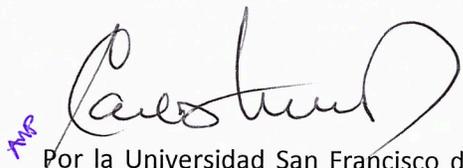
TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación

TEC | Tecnológico de Costa Rica  
V. 50

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, siendo ambos originales.

  
TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Rectoría

Por el Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dr. Julio César Calvo  
Rector  
Fecha: 20/3/2018  
Lugar: CARTAGO



Por la Universidad San Francisco de Quito  
USFQ  
Dr. Carlos Montúfar  
Rector  
Fecha: 09/Mayo/2018  
Lugar: QUITO